



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 713 -2012-MPC.

Cusco, 31 DIC 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos; el Informe Técnico N° 031-2012/MPC/SC/MHC, Informe N° 744 y 801-SC/OC/MPC-2012 de la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, Informe N° 311 y 334-2012-DC. OGA/MPC de la Oficina de Contabilidad, Memorandum N° 756 y 805-2012-OGA/MPC de la Oficina General de Administración, Memorandum N° 721 y 782-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, conforme la Ley N° 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como establece Acciones de Saneamiento Contable en el Sector Público, se dispone que los titulares de las entidades implementen las Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley;



Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2011-EF/51.01 se aprueba el “Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Entidades Gubernamentales”; asimismo, con Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01 se aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 “Lineamientos Básicos para el proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público”, los cuales contienen las políticas y procedimientos aplicables al proceso de saneamiento contable;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2011-MPC, de fecha 16.06.2011, modificada con Resolución de Alcaldía N° 350-2011-MPC, de fecha 28.09.2011, se conforma el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, para el año 2011, presidida por el Director de la Oficina General de Administración, integrada por los Directores de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Logística, y el Jefe del Órgano de Control Institucional en calidad de Veedor;





“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe Técnico N° 031-2012/MPC/SC/MHC, de fecha 29.08.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, señala que en el ejercicio 1993 se ha otorgado anticipos a diversos proveedores para adquisición de bienes y/o servicios, desembolsos que no fueron devengados oportunamente, por falta de implementación de normas internas que establezca los procedimientos para otorgar anticipos a proveedores, inadecuado control de los cronogramas establecidos para la atención de anticipos a contratistas y proveedores o de ejecución de garantías a que estaban sujetas las entregas de recursos en años pasados, presentando saldos irreales que se han venido arrastrando en los libros contables sin ningún costo y beneficio desde hace más de 19 años y que hecha la búsqueda exhaustiva de documentos requeridos para su posible recuperación no ha encontrado antecedentes, por lo que sugiere que sea incluida dentro del saneamiento contable, en la Sub Cuenta 1205.04 – Anticipos a Contratistas y Proveedores, de acuerdo al detalle presentado en el Anexo N° 01, adjunto al Informe N° 744-SC/OC/MPC-2012 del 19.09.2012:

Que, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad, mediante Informe N° 311-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 19.09.2012, solicita se remita los antecedentes del Expediente Técnico de Saneamiento Contable para opinión de la Oficina General de Asesoría Jurídica, relacionados a la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1993, el mismo que fue ratificado por el Director de la Oficina General de Administración, con Memorándum N° 756-2012-OGA/MPC, de fecha 19.09.2012;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 721-2012-OGAJ/MPC, de fecha 25.09.2012, indica que previamente se realicen todas las acciones que están a cargo del Comité de Saneamiento Contable (formación del Expediente de Saneamiento Contable, emisión del Acta del Comité de Saneamiento Contable entre otros) y cumplido éste, se emita la Resolución de Alcaldía por el cual se apruebe el Informe Técnico N° 031-2012/MPC/SC/MHC – Incorporación en el procedimiento de saneamiento contable de la cuenta anticipos a contratistas y proveedores del ejercicio 1993;

Que, mediante Informe N° 801-SC/OC/MPC-2012 de fecha 01.10.2012, la Integrante del Sub Comité de Apoyo de la Oficina de Contabilidad, alcanza la propuesta del Expediente de Saneamiento Contable N° 34, adjunto a sus antecedentes para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 334-2012-DC.OGA/MPC, de fecha 02.10.2012, la Directora (e) de la Oficina de Contabilidad, solicita la remisión de los actuados, relacionados al saneamiento contable en la Sub Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1993, para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Municipalidad Provincial del Cusco, estableció la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan su patrimonio público que es necesario depurar, así como otras, cuya incertidumbre requiere de acciones de saneamiento que permitan su incorporación o eliminación de la contabilidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01;



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, las áreas responsables de la Municipalidad Provincial del Cusco, efectuaron la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos, soporte y propusieron procedimientos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las correcciones, reclasificaciones y ajustes correspondientes para depurar la información contable, de manera que los estados financieros revelen de forma razonable su realidad económica, financiera y patrimonial;

Que, mediante Acta N° 27, de fecha 02.10.2012, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco, aprueba la presentación de los siguientes expedientes: Expediente de Saneamiento Contable N° 33 sobre Saneamiento Contable en la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1992 (varios proveedores con importes menores a 1 UIT); Expediente de Saneamiento Contable N° 34, sobre saneamiento contable en la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1993 (varios proveedores con importes menores a 1UIT); Expediente de Saneamiento Contable N° 35, sobre saneamiento contable en la Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores del Ejercicio 1994 (varios proveedores con importes menores a 1UIT); Expediente de Saneamiento Contable N° 36, sobre saneamiento contable de Obligaciones Pendientes a favor de la Empresa Andina del Perú S.R.L. por S/. 5,000.00, Ejercicio 2000; los mismos, que cuentan con sus respectivos informes técnicos, informe legal y demás documentación sustentatoria;

Que, asimismo, mediante el citado documento, el Comité de Saneamiento Contable de la Comuna Provincial del Cusco, solicita la emisión de Resolución de Alcaldía que autorice a la Oficina de Contabilidad la implementación de acciones de saneamiento por parte de la Oficina de Contabilidad, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable y recomienda que los mencionados expedientes sean considerados en los Estados Financieros del Ejercicio 2012;

Que, el Director de la Oficina General de Administración, a través del Memorándum N° 805-2012-OGA/MPC, de fecha 03.10.2012, remite los actuados a Secretaría General adjunto al Expediente de Saneamiento Contable N° 034 y el Acta N° 27 del Comité de Saneamiento Contable;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Memorándum N° 782-2012-OGAJ/MPC, de fecha 11.10.2012, opina que habiendo cumplido con la formación del Expediente de Saneamiento y la emisión del Acta del Comité de Saneamiento, se proceda a la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía para la aprobación del Expediente de Saneamiento Contable N° 034 – Sub Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores, correspondiente al ejercicio 1993;

Que, en ese sentido, con la finalidad de que la Oficina de Contabilidad implemente acciones de saneamiento, resulta necesario emitir la Resolución de Alcaldía que autorice dichas acciones, conforme a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable;

Estando a lo expuesto precedentemente y, en uso de la atribución conferida por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Saneamiento Contable N° 34 en la Sub Cuenta Anticipos a Contratistas y Proveedores, del ejercicio 1993, Cuenta Contable 1205.04.02 - Proveedores conforme al detalle presentado en el Anexo N° 01, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, a efectuar la implementación de las acciones de saneamiento, de acuerdo a la propuesta presentada por el Comité de Saneamiento Contable, consignada en el Acta N° 27, de fecha 02 de octubre de 2012, Acta del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el referido Expediente, sea considerado en los Estados Financieros del Ejercicio 2012.


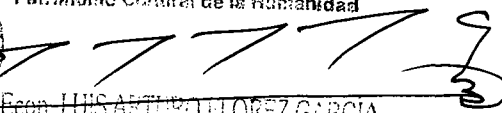
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad, informe al Titular de la Entidad, acerca de las acciones de saneamiento ejecutadas y los resultados alcanzados en materia de saneamiento contable.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Acor. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ANEXO N° 01

ANTICIPOS A CONTRATISTAS Y PROVEEDORES – Proveedores por más de 19 años:

Nº	CUENTA CONTABLE	Nº Comprobantes de Pago sin sustento	NOMBRE DE LA CUENTA	IMPORTE S/. (PARCIAL)	IMPORTE S/. TOTAL	FECHA DE VENCIMIENTO	TIEMPO TRANSCURRIDO
	12050402		PROVEEDORES		23,470.37		
1		3081	MARIO ACUÑA	593,46		1993	19 AÑOS
2		2824	AUTOCUSA	2,486.07		1993	19 AÑOS
3		3378	AUTOCUSA	2,543.84		1993	19 AÑOS
4		11918	AUTOCUSA	3,120.00		1993	19 AÑOS
5		S/C	JOSE BEJAR QUISPE	600.00		1993	19 AÑOS
6		S/C	OSCAR CASANOVA BARRIOS	500.00		1993	19 AÑOS
7		2032	EMUFEQ	2,000.00		1993	19 AÑOS
8		3080	FORCOMSA	2,815.37		1993	19 AÑOS
9		4008	FORCOMSA	2,846.26		1993	19 AÑOS
10		4436	FORCOMSA	2,815.37		1993	19 AÑOS
11		2673	JUSTINA HERRERA DELGADO	200.00		1993	19 AÑOS
12		1468	SANDRO MACHICAO	500.00		1993	19 AÑOS
13		1310	JOSE A. RAMIREZ PAREJA	600.00		1993	19 AÑOS
14		2030	JOSE A. RAMIREZ PAREJA	600.00		1993	19 AÑOS
15		3744	PEDRO CESAR WILSON DEL CARPIO	1,250.00		1993	19 AÑOS

